

CONSTANCIA: el 08-02-2024 venció el término de traslado del avalúo presentado por la parte demandante. Las partes guardaron silencio. Fue arrimado escrito que solicita fijar fecha para remate. Pasa a Despacho.

La Tebaida, Quindío, abril 10 de 2023

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Declara en firme avalúo/Fija fecha remate  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Geiner Vallejo Quiroga  
Demandada: Manuel Gregorio Fabra Orozco  
Radicación: 6340114089002-2021-0003300

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia que antecede, vencido el término del traslado del avalúo presentado por la apoderada de la parte actora, sobre el inmueble ubicado en la carrera 8 No. 6.105, Barrio Centro, municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba, con matrícula inmobiliaria No. 146-37726 se declarará en firme dicho avalúo.

Ahora, una vez revisada la agenda, encuentra viable fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso, toda vez que el mismo está embargado, secuestrado avaluado, como fuera solicitada por la parte demandante.

En esta oportunidad se dispondrá que la subasta se realice a través de la aplicación de Lifesize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve:

**Primero.** Declarar en firme el avalúo del predio objeto del presente proceso, y que fuera aportado por la parte demandante, el cual se fija en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 59.195.151.00).

**Segundo.** Señalar la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tenga lugar la diligencia de remate.

**Tercero.** Fijar la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al lote de terreno mejorado con casa de habitación, el cual se estableció en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 59.195.151.00).**

**Cuarto.** Será postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, según el artículo 451 del Código General del Proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este municipio, No. 634012042002. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora.

**Quinto.** El bien inmueble a rematar es el siguiente: lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la carrera 8 No. 6.105, Barrio Centro, municipio de San Bernardo del Viento, departamento de Córdoba, con matrícula inmobiliaria No. 146-37726.

**Sexto.** Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio dispuesto por este juzgado para la publicación de estados y traslados, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del C.G.P., publicándolo por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación en el departamento de Córdoba, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

**Séptimo.** El interesado deberá allegar vía correo electrónico institucional ([j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal en formato PDF de la página del diario, junto con el certificado de tradición del inmueble. Los interesados en el remate podrán solicitar al juzgado que se les comparta el vínculo del expediente digital, a través del correo antes mencionado.

**Octavo.** Se informa a los interesados que la diligencia se hará de manera virtual por la plataforma Lifesize. Las propuestas se recibirán hasta el último minuto de la hora señalada para realizar la licitación, a través del correo [j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin perjuicio de que, ante dificultades de tipo tecnológico la puedan presentar en forma física en la sede del juzgado, en sobre cerrado.

**Notifíquese,**

**JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO**  
**Juez**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
12 DE ABRIL DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Juan Carlos Pantoja Nino**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**La Tebaida - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90037ddc3d7cc0b700cfcfbfd197b02583fff2717f8242da4fa7c44c5665be53**

Documento generado en 11/04/2024 10:14:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**